

Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99301-19-0460-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 460

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	76,415.4
Muestra Auditada	64,093.5
Representatividad de la Muestra	83.9%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 76,415.4 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	38,162.7
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	38,162.7
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	90.0
Total del universo fiscalizable	76,415.4

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 76,415.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 64,093.5 miles de pesos, que representaron el 83.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, ejecutor de los recursos del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 98 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal y estatal del Ramo 28), que ascendieron a 76,325.4 miles de pesos, y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente por 90.0 miles de pesos, los cuales administró en tres cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 41.5 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes registró presupuestal y contablemente los ingresos por 76,415.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 41.5 miles de pesos, así como las erogaciones por 69,031.3 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente; sin embargo, se identificó que destinaron recursos a conceptos de mobiliario por 3,026.7 miles de pesos que registraron indebidamente en el capítulo 2000 Materiales y suministros.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el correcto registro de acuerdo con la normativa, por lo que se solventa la observación.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 62,000.0 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no se presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 655.3 miles de pesos.

Además, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible no fue congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29.

2024-9-99301-19-0460-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fue congruente con la información de

los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ya que el timbrado por fuente de financiamiento no correspondió al importe reportado como ejercido.

2024-5-06E00-19-0460-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes UTN000627S77, denominada Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, con domicilio fiscal en avenida Universidad, número 1001, colonia Estación Rincón, C.P. 20400, municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

De los 38,252.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 35,650.2 miles de pesos y pagado por 33,361.1 miles de pesos, lo que representó el 87.2% de los recursos ministrados, y al 31 de marzo de 2025, se pagaron 35,650.2 miles de pesos, que representaron el 93.2%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,602.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 29.7 miles de pesos, 29.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 0.6 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrarse.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios personales	33,182.4	32,368.2	814.2	32,368.2	0.0	0.0	0.0	32,368.2	814.2	814.2	0.0	
2000 Materiales y suministros	980.3	165.3	815.0	165.3	0.0	0.0	0.0	165.3	815.0	815.0	0.0	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,090.0	3,116.7	973.3	827.6	2,289.1	2,289.1	0.0	3,116.7	973.3	973.3	0.0	
Subtotal	38,252.7	35,650.2	2602.5	33,361.1	2,289.1	2,289.1	0.0	35,650.2	2602.5	2602.5	0.0	
Rendimientos financieros	29.7	0.0	29.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29.7	29.1	0.6	
Total	38,282.4	35,650.2	2,632.2	33,361.1	2,289.1	2,289.1	0.0	35,560.2	2,632.2	2,631.6	0.6	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, y las pólizas de ingresos y egreso, proporcionadas por la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes.

Con lo anterior, se constató que 2,631.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Capital	2,602.5	2,602.5	0.0	0.0
Rendimientos financieros	29.1	29.1	0.0	0.0
Total	2,631.6	2,631.6	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 577.00 pesos en tiempo y forma, por lo que se solventa la observación.

Resultado núm. 7

De los 38,162.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes seleccionados para su fiscalización, por medio de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto pagado por 36,407.8 miles de pesos, lo que representó el 95.4% de los recursos ministrados, y 1,754.9 miles de pesos se reintegraron a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los rendimientos financieros por 11.9 miles de pesos.

Resultado núm. 8

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes recibió los recursos del gasto federalizado por 76,415.4 miles de pesos, de los que se erogaron 72,058.0 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Total general	Gasto federalizado programable			Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
		Total	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	
1000. Servicios personales	64,693.6	32,368.2	32,368.2	0.0	32,325.4
2000 Materiales y suministros	2,237.2	0.0	0.0	0.0	2,237.2
3000. Servicios generales	2,010.5	165.3	165.3	0.0	1,845.2
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,116.7	3,116.7	3,026.7	90.0	0.0
Total	72,058.0	35,650.2	35,560.2	90.0	36,407.8

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, y las pólizas de ingresos y egresos, proporcionadas por la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes.

Resultado núm. 9

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes recibió recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) del ejercicio fiscal 2024 por 38,162.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2025, se destinaron 32,368.2 miles de pesos para el pago del capítulo 1000 Servicios personales, 165.3 miles de pesos para el capítulo 3000 Servicios generales y 3,026.7 miles de pesos para el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, el cual fue un rubro no autorizado.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación

del recurso por 3,026,667.36 pesos de acuerdo con la normativa, por lo que se solventa la observación.

Resultado núm. 10

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes recibió recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024 por 38,162.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se destinaron 32,325.4 miles de pesos para el pago del capítulo 1000 Servicios personales, 2,237.2 miles de pesos para el capítulo 2000 Materiales y suministros y 1,845.2 pesos para el capítulo 3000 Servicios generales.

Servicios Personales

Resultado núm. 11

Se verificó que los recursos del gasto federalizado por 43,476.3 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal docente y administrativo, 371.2 miles de pesos no se ajustaron al tabulador de sueldos autorizado, debido a que se pagaron montos superiores a lo autorizado en las plazas por hora, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros que Celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, número 0277/24, con fecha 1 de febrero de 2024, cláusula cuarta.

2024-4-99301-19-0460-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 371,215.00 pesos (trescientos setenta y un mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos superiores a lo autorizado en las plazas por hora, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros que Celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, número 0277/24, con fecha 1 de febrero de 2024, cláusula cuarta.

Resultado núm. 12

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes no cumplió con las obligaciones correspondientes del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios en tiempo lo que generó el pago por recargos en el mes de diciembre con otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96.

2024-9-99301-19-0460-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron los enteros de manera extemporánea del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96.

Resultado núm. 13

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes no presentó el soporte documental completo del entero de las aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de las aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, por lo que se solventa la observación.

Resultado núm. 14

La Universidad Tecnológica de Norte de Aguascalientes no realizó pagos de sueldos y prestaciones a trabajadores por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, después de la fecha de las defunciones ni de las bajas definitivas.

Resultado núm. 15

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes realizó pagos con el programa U006 del ejercicio fiscal 2024 por 528.5 miles de pesos a 10 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento del perfil de puestos de 3 trabajadores por 201,662.91 pesos; sin embargo, persiste la observación por 7 trabajadores por 326,834.23 pesos, por lo que se solventa parcialmente la observación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

2024-4-99301-19-0460-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 326,834.23 pesos (trescientos veintiséis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 23/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos a 7 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil para ocupar la plaza, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

Resultado núm. 16

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 17

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes adjudicó cuatro contratos por medio de licitación pública, de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes; sin embargo, del contrato UTNA-DAF-LPN-001-01/2024 no se presentó la garantía por los bienes adquiridos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la garantía de los bienes adquiridos, por lo que se solventa la observación.

Resultado núm. 18

Con la revisión de los cuatro expedientes de adquisiciones, se verificó que los bienes se entregaron en los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes; además, los bienes contaron con su registro de entrada al almacén.

Montos por Aclarar

Se determinaron 698,049.23 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 64,093.5 miles de pesos, que representó el 83.9% de los 76,415.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, al 31 de diciembre de 2024, la universidad comprometió 35,650.2 miles de pesos y pagó 33,361.1 miles de pesos, que representaron el 87.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, pagó 35,650.2 miles de pesos, que representaron el 93.2% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,602.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 29.7 miles de pesos, 29.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 0.6 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

De los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 38,162.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la universidad pagó 36,407.8 miles de pesos, lo que representó el 95.4% de los recursos transferidos y 1,754.9 pesos se reintegraron

a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los rendimientos financieros por 11.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros que Celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, número 0277/24, con fecha 1 de febrero de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 698.0 miles de pesos, que representó el 1.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

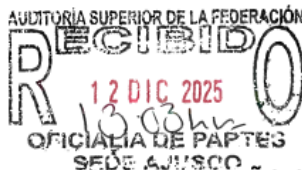
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTNA.SSA.002.09122025 del 09 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 11, 12 y 15 se consideran como no atendidos.

1000, Inq. - IC-C.P. -
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Rincón de Romos, Aguascalientes, a 09 de diciembre del 2025
N° de Oficio: UTNA.SSA.002.09122025

ASUNTO: Respuesta a Auditoría Número 460,
Denominada "Recursos del Gasto Federalizado
Transferido a las Instituciones de Educación Superior"

ACT. EDUARDO MONTAÑO CHÁVEZ.
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.3"

PRESENTE. –

En atención al **OFICIO NÚM. DAGF-A3/127/2025**, mediante el cual se solicita información relacionada con la **Auditoría número 460, titulada "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior"**, me permito informar que esta Unidad llevó a cabo la revisión correspondiente con el fin de atender cada una de las observaciones notificadas.

Derivado de dicha revisión, se hace de su conocimiento que las cédulas de resultados contenidas en el documento original, específicamente a partir de la página tres en adelante, no se integran dentro del presente oficio, toda vez que se anexan por separado como documentación soporte, con el propósito de solventar de manera individual cada una de las observaciones derivadas de la auditoría citada.

Asimismo, se informa que se adjunta información complementaria por cada observación, con el objetivo de facilitar y agilizar el proceso de análisis, valoración y solvatación correspondiente.

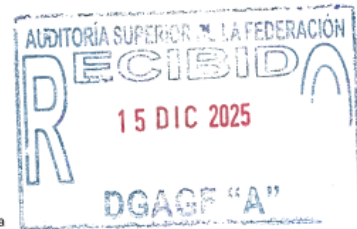
Esta Unidad reitera su compromiso y total disposición para proporcionar cualquier dato adicional o aclaración que resulte necesaria en el marco de la **Auditoría 460**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. NASHIEL ANEL ALBA VEGA.

Subdirectora de Servicios Administrativos y enlace de auditorías de la
Universidad Tecnológica Del Norte De Aguascalientes.



Anexos: "Copia simple de observaciones con sus comentarios y anexos."

C.C.P. M. EN ADMÓN. ALEJANDRA LÓPEZ RABAGO. - RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES.
C.C.P. L.A.E. Y M.F. ERNESTO MACÍAS GÓMEZ. - DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES.
C.C.P.- MTRD. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRIQUÉZ. - DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA ASF.
C.C.P.- MTRD. EMILIO BARRERA BELGADO. - AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
C.C.P.- LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO. - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
C.C.P. L.C.C. ARTURO MUÑOZ MIRELES. - DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO.
C.C.P. ARCHIVO.



Página 1 de 1



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 96.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros que Celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, número 0277/24, con fecha 1 de febrero de 2024; cláusulas cuarta, séptima, numeral III, inciso g.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.